

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONVOCATORIA INCENTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA”

Introducción

El modelo de fortalecimiento del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC para la organización social, comunal, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal y de instancias de participación del Distrito Capital, creado mediante la Resolución 210 del 9 de agosto de 2021, contempla el acceso a distintas herramientas e instrumentos para identificar el estado de los medios de comunicación comunitaria y su sostenibilidad, con el fin de incrementar sus capacidades organizativas mediante acciones que contribuyan a la transformación de su territorio, de una realidad o circunstancia para incidir en la toma de decisiones públicas.

El modelo incorpora como una de sus fases, el acceso a incentivos para el fortalecimiento, como instrumentos que permiten a los medios de comunicación comunitaria o procesos organizativos acceder a recursos de financiamiento y apoyos dispuestos por el IDPAC o en alianza con otras entidades, cooperación internacional o redes que promueven dicho fortalecimiento¹.

En el marco de lo anterior, se da apertura a la convocatoria “**Incentivos para Fortalecimiento de Medios de Comunicación Comunitaria**” dirigida a aquellos medios que se encuentren caracterizados en el directorio de medios comunitarios del IDPAC,. Esto con el propósito de aportar a su fortalecimiento mediante la entrega de kits tecnológicos que contribuyan a facilitar su desarrollo como actores autónomos y representativos de la sociedad y aporten al logro de sus objetivos.

Con lo anterior, el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal – IDPAC desde la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social, busca generar una participación incidente a través de la cualificación y el apoyo a los medios de comunicación comunitaria, como parte de un ejercicio de construcción, fortalecimiento y empoderamiento de la ciudadanía.

Es necesario señalar que la presente convocatoria se desarrolla en ejercicio de las competencias asignadas al IDPAC mediante el Acuerdo Distrital 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá D.C. y en implementación del Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” cuyo quinto propósito señala: “*Construir una Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente*”, buscando con ello garantizar un gobierno empático, íntegro, participativo y transparente que permita la integración del Distrito con la región, a través de la promoción de alianzas orientadas a la acción colectiva y al sentido de la corresponsabilidad, la concurrencia y la subsidiaridad entre todos los actores de Bogotá.

¹ Resolución 210 de 2021, artículo 6°.

En este sentido, los interesados en participar en la presente convocatoria deberán presentar propuestas o iniciativas relacionadas con las actividades propias del medio comunitario que representan indicando cómo beneficiarían los estímulos entregados al fortalecimiento de este.

Se hace importante señalar que la ejecución de las propuestas elegidas serán objeto de seguimiento por parte del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC.

Así las cosas, el IDPAC establece los términos de referencia de la convocatoria “**Incentivos para Fortalecimiento de Medios de Comunicación Comunitaria**”, así:

1. Alcance.

Mediante la presente convocatoria se seleccionarán veintinueve (29) medios comunitarios que se encuentren caracterizados y activos en el Directorio Distrital de Comunicación Comunitaria Distrital del IDPAC.

Los medios de comunicación comunitaria a seleccionar deberán cumplir con todos los requisitos de la presente convocatoria y encontrarse implementando el Modelo de Fortalecimiento de esta entidad en la fase de caracterización.

2. Objetivos de la convocatoria.

- Visibilizar a los medios de comunicación comunitaria de Bogotá D.C., sus programas, proyectos y procesos de construcción colectiva en la ciudad.
- Incidir en la capacidad de la transformación de las problemáticas de la ciudad a partir de la participación de los medios de comunicación comunitaria.
- Aportar al fortalecimiento de los medios de comunicación comunitaria, de sus iniciativas y proyectos, con instrumentos de desarrollo económico y social.

3. Cronograma.

La presente convocatoria se realizará de conformidad con las siguientes etapas y fechas:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de los medios comunitarios interesados en participar	15 de octubre al 15 de noviembre de 2021
Cierre de la convocatoria	23:59 p.m. del 15 de noviembre de 2021
Revisión de los requisitos y subsanación	16 al 24 de noviembre de 2021
Calificación de propuestas presentadas por los medios comunitarios que cumplen con los requisitos.	25 de noviembre al 2 de diciembre de 2021
Publicación listado definitivo de los medios comunitarios beneficiados	3 de diciembre de 2021
Revisión a la ejecución de las propuestas seleccionadas.	15 de enero de 2022

4. Estímulos

Cada uno de los medios comunitarios ganadores recibirán en calidad de incentivo para su fortalecimiento como proceso asociativo, un kit de tecnología compuesto de:

- Un monitor de 27 pulgadas
- Un monitor de 21 pulgadas
- CPU Tiny, mini, micro-Sistema Operativo Windows 10 PRO 65 BITS 3600 intermedia gestión disco SSD 512 GB memoria RAM serie en 2 SLOTS de 8 GB cada uno para un total de 16 GB
- Disco Duro Dispositivo de almacenamiento externo 2 TB
- Celular Samsung Galaxy A12 65 GB

5. Inscripción de los medios comunitarios

Los medios de comunicación comunitaria interesados en participar en la presente convocatoria deberán inscribirse y postular su iniciativa a través del diligenciamiento del formulario “**Incentivos para Fortalecimiento de Medios de Comunicación Comunitaria**” dentro del plazo definido en el cronograma de la convocatoria contenido en el presente documento, adjuntando todos los documentos relacionados en los requisitos.

El formulario de inscripción y toda la información relacionada con la presente convocatoria se encuentra en el micrositio “Convocatoria Medios de Comunicación Comunitaria - Subdirección de Fortalecimiento 2021” en la página www.participacionbogota.gov.co.

No se recibirán formularios incompletos ni postulaciones fuera del tiempo definido en el cronograma.

6. Requisitos para postulación y/o inscripción a la convocatoria.

Para realizar la postulación e inscripción de iniciativas los medios de comunicación comunitaria deben cumplir con los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN		SUBSANABLE
6.1	Formulario de presentación de la iniciativa o propuesta, en donde se explique cómo el kit de tecnología contribuirá al fortalecimiento del medio. El formato se encuentra en la página web del IDPAC www.participacionbogota.gov.co .	No
6.2	Certificación de pertenencia al Directorio Distrital de Comunicación Comunitaria el cual se puede solicitar a través de los correos comunicacioncomunitaria@participacionbogota.gov.co o vcaceres@participacionbogota.gov.co con no más de 30 días de expedición.	Si

6.3	Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal o líder delegado.	Si
6.4	En el caso que el medio comunitario tenga personería jurídica, el RUT y el certificado de existencia y representación legal. En el caso que el medio NO tenga personería jurídica, sus integrantes deberán delegar a un líder o lideresa para representar al medio comunitario ante el IDPAC y avalar la inscripción a la convocatoria (El formato se encuentra en la página web del IDPAC www.participacionbogota.gov.co . Anexo 1)	Si
6.5	Formato de compromiso y cumplimiento de obligaciones que se encuentra en la página web del IDPAC www.participacionbogota.gov.co . (Anexo 2)	Si
6.6	Link de un video de máximo 5 minutos en donde presente el medio de comunicación comunitaria y la propuesta con la que va a participar. El video debe alojarse en una plataforma como YouTube o similar y se deberá incluir el enlace en el formulario de inscripción.	Si
6.7	Formato de declaración juramentada en el que se manifieste que ninguno de los miembros de la organización se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición y que conoce las condiciones de la presente convocatoria. El formato se encuentra en la página web del IDPAC www.participacionbogota.gov.co . (Anexo 3)	SI

7. Subsanaciones.

Los medios comunitarios podrán subsanar en el tiempo dispuesto en el cronograma establecido en el presente documento. La subsanación la presentará el representante legal o líder delegado.

Los documentos para subsanar y el mecanismo para hacerlo serán comunicados al correo electrónico suministrado en el formulario de inscripción.

8. Criterios de evaluación para la selección de iniciativas

CRITERIO	DESCRIPTORES	PUNTAJE
Innovación	La propuesta tiene elementos que aporten nuevas opciones que potencialicen sus actividades para el cumplimiento de su misión.	1- 30
Avance en la implementación del modelo de fortalecimiento	Cuenta con caracterización (5) Cuenta con plan de fortalecimiento (15)	1 - 20
Contribución al Fortalecimiento	Contribución del kit de tecnología en el proceso de fortalecimiento adelantado con el medio comunitario.	1- 20

Impacto de la organización en la comunidad	Contribución del medio comunitario en el beneficio la comunidad a través del ejercicio de la comunicación en el territorio.	1- 30
Total		100

En caso de empate, se tendrá en cuenta el medio de comunicación comunitaria que obtenga el mayor puntaje en el criterio de avance en la implementación del modelo de fortalecimiento del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.

9. Causales de rechazo

- a) Presentar la propuesta de forma extemporánea.
- b) No presentar el formulario de inscripción completamente diligenciado al momento de la inscripción.
- c) No haber subsanado en los tiempos establecidos en el cronograma.
- d) El medio comunitario o el líder designado se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en la convocatoria, establecidas en la legislación vigente y en el presente documento.
- e) La presentación de más de una (1) propuesta por el mismo medio. En este caso, se admitirá la primera propuesta y se rechazarán las propuestas posteriores.

10. Prohibiciones e inhabilidades

No podrán participar en la Convocatoria:

- a) Los medios de comunicación comunitaria de los que sean miembros las y/o los servidores públicos y/o contratistas del IDPAC.
- b) Los medios de comunicación comunitaria de los que sean miembros personas naturales que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los servidores(as) públicos(as) y contratistas del IDPAC.
- c) Quienes se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidos en la legislación vigente o tengan restringida la posibilidad de participación conforme a lo establecido en la presente invitación.
- d) Aquellos medios comunitarios que hayan sido beneficiarios de convocatorias para el fortalecimiento organizacional o desarrollo de iniciativas, adelantadas por el IDPAC entre enero de 2020 y agosto de 2021.
- e) Las personas jurídicas a quienes el IDPAC les haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado el incumplimiento contractual en el desarrollo de sus planes, programas o proyectos, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente invitación.

11. Aclaraciones.

En cualquier etapa del proceso se podrá excluir a los(as) postulados(as) y/o seleccionados(as) en caso de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones de

la presente convocatoria o de presentarse inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, caso en el cual, el medio comunitario participante deberá reintegrar los recursos que le hayan sido asignados, con ocasión del proceso de convocatoria, hasta el momento de la exclusión.

Con la presentación de la postulación, el medio de comunicación comunitario autoriza al IDPAC a publicar los puntajes y demás información relacionada con la iniciativa como fotografías y/o videos del desarrollo de esta y se compromete a atender las entrevistas o solicitud de información que el IDPAC requiera.

12. Obligaciones de los medios de comunicación comunitaria seleccionadas.

Los medios de comunicación comunitaria que sean seleccionadas en el proceso deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Culminar todas las fases del modelo de fortalecimiento antes de finalizar el mes de enero del año 2022.
- b) Demostrar en el mes de diciembre que al menos una/o de sus integrantes ha culminado o se encuentra cursando alguno de los cursos o proceso de formación del IDPAC.
- c) Implementar el protocolo de bioseguridad en las actividades a desarrollar según su iniciativa, dando cumplimiento a la Resolución No. 666 de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19
- d) Destinar el kit tecnológico asignado para los fines señalados en la propuesta presentada en la presente convocatoria.

13. Documentos adicionales para los medios de comunicación comunitaria ganadoras:

Estos documentos se solicitarán a los medios de comunicación comunitaria cuya propuesta resulte ganadora y será obligatorios para proceder a la entrega del kit tecnológico:

12.1. Para organizaciones con personería jurídica:

- a. Certificación de existencia y representación legal - Cámara y Comercio no mayor a noventa (90) días, en caso de que se haya vencido el certificado aportado en la postulación.
- b. Documentos adicionales del representante legal, los cuales no podrán contar con una vigencia mayor a treinta (30) días:
 - Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de República.
 - Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación,
 - Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas –RNMC- de la Policía Nacional de Colombia.
 - Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia
 - Certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá.

12.2. Para organizaciones sin personería jurídica:

- a. Documentos adicionales del líder (esa) delegado (a) deberá aportar, los cuales no podrán contar con una vigencia mayor a treinta (30) días:
- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de República.
 - Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
 - Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas –RNMC- de la Policía Nacional de Colombia.
 - Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia.
 - Certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá.

Dados en Bogotá a los doce (12) días del mes de octubre del 2021.

Elaboró: Melissa Rivera- Carolina Pérez, contratistas SFOS
Revisó: Paula Castañeda – jefe Oficina Jurídica IDPAC
Marcela Pérez Cárdenas – Asesora Dirección General IDPAC
Aprobó: Ana María Almario Dreszer – subdirectora FOS IDPAC